PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PRESENTACION

LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para la **CONSTRUCCION TERMINACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA**.

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio realizado por el ICCU, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación por convocatoria pública.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en los pliegos de condiciones y en la normativa aplicable como en sus estatutos contractuales.

El uso de algunos indicativos de Documentos Tipo no exime de la aplicación del Acuerdo 09 de 2014 aprobado por la Junta Directiva de la ESE y su resolución administrativa No 141/14 al igual que, la normativa y la jurisprudencia al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por el convenio interadministrativo que origina este trámite precontractual.

La ESE no modificara los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitara soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el presente Documento.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este Documento observa en lo compatible las actividades definidas en las matrices de experiencia, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente **CCE** para los sectores salud sin perjuicio de que dicha Agencia incluya otros tipos de "infraestructura social".

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Manual de Contratación (Estatuto de Contratación E.S.E Hospital Salazar de Villeta Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la

celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el E.S.E Hospital Salazar de Villeta, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones ó precisiones que requiera este documento.

- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente PROCESO se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP - y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS establecidos en el cronograma del proceso.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del E.S.E Hospital Salazar de Villeta.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN E.S.E Hospital Salazar de Villeta PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar la contratación de la obra pública a contratar por el sistema de Precios Unitarios sin formula de reajuste; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta Cundinamarca. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La presente invitación tiene como objeto la contratación de las obras que se determinan en el Anexo N° 1 "Datos de la invitación".

1.2 ALCANCE DEL CONTRATO
El alcance del trabajo a realizar es el que se define en el Anexo N° 1 "Datos de la Invitación".

1.3 PROPONENTES
En la presente Invitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, y que además tengan una capacidad residual de contratación, "Kr", igual o superior al P.O contemplado en el Anexo N° 1 "Datos de la Invitación".

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO
La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de LA E.S.E. para la ejecución del objeto de la Invitación son los que se describen en el Anexo N° 1 "Datos de la Invitación".

1.5 CORRESPONDENCIA
Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES
E.S.E HOSPITAL SALAZAR- VILLETA CUNDINAMARCA
Calle 1 No. 7-56 Villeta Cundinamarca
Se entiende para todos los efectos de la presente Invitación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a LA E.S.E Hospital Salazar de Villeta –oficina jurídica.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE
El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 articulo 195 numeral 6 que establece: "6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública." Por lo que aplica las normas civiles y comerciales aplicables y el Estatuto como su manual de contratación interna, dejando constancia que se aplicaran las cláusulas excepcionales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082/15.

1.7 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO
El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N° 1 "Datos de la Invitación".

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN
La presente Invitación se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma anexo.

1.9 PUBLICACIÓN EN LA WEB
Todos los documentos resultantes del proceso de invitación tales como adendas, aclaraciones, respuestas a observaciones, actos administrativos, informe de evaluación, actas de visita, entre otros, serán publicados en la página web del portal único de contratación www.contratos.gov.co. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al manual de contratación y la guía de Colombia compra para entidades con régimen especial.

1.10 VISITA DE OBRA - Ver cronograma anexo

Los interesados podrán hacer visita que le permitirá al oferente preparar su propuesta técnica para participar en la presente Convocatoria. Se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio de las obras, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y por ello su propuesta técnica les permitirá asumir los riegos que se plantean en estos pliegos.

La coordinación de la visita se hará a través de la **Subgerencia Administrativa y área de contratación de la E.S.E**, quien expedirá la certificación de visita correspondiente.

La visita la puede realizar directamente el interesado en participar como proponente o por medio de una persona que lo represente debidamente autorizada mediante escrito. Quien participe en la diligencia de visita al sitio de la obra necesariamente deberá acreditar ser profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, presentando el original y fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del certificado de vigencia de la matricula expedida por la autoridad pertinente.
Sólo se podrá representar a una (1) persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
De la visita se levantará un acta, suscrita por las asistentes.

Quien no pueda participar en la diligencia de visita al sitio de la obra puede hacerlo por su cuenta y riesgo en cualquier otro momento antes de radicar la oferta y deberá adjuntar con la propuesta documento a través del cual manifieste que se da por entendido que conoce las condiciones de modo y lugar del sitio y alrededores del proyecto y que asume toda la responsabilidad y costos que de ella se deriven para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato y asume los riesgos.

1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION

a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el cronograma.

b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se notificará a los interesados a las direcciones que informen y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la oficina jurídica de la E.S.E. Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los términos de la invitación mediante adenda, esta se publicará de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en los presentes pliegos

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberá entregarse en el área de correspondencia de la E.S.E., hasta el día y hora fijados para el cierre de la invitación.

La propuesta deberá presentarse en (1) ORIGINAL físico y magnético, en un sobre debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES
E.S.E Hospital Salazar de Villeta
E-mail juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co
VILLETA -CUNDINAMARCA

INVITACIÓN Nª: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.
Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo La E.S.E. no tendrá en cuenta dicha enmienda.
El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente pliego.
No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, de manera que todo proponente deberá garantizar la ejecución de la totalidad del proyecto objeto del presente proceso.

1.12 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene la propuesta, será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la INVITACIÓN anunciada en el cronograma. La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en los presentes términos, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las propuestas. Las propuestas que se radiquen con posterioridad a la fecha y hora de cierre no serán abiertas y se devolverán de inmediato.

1.13 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre de la invitación y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Invitación y recibo de propuestas.

1.14 TÉRMINOS DE LA INVITACION

1.14.1 CIERRE DE LA INVITACION Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Invitación y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando LA E.S.E lo estime conveniente. Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la licitación, LA E.S.E comunicará mediante adenda dicha situación.

1.14.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA E.S.E. efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la invitación.

En dicho período LA E.S.E podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones de la invitación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar

documentos y/o información que se refieran a la capacidad para contratar o que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la invitación.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA E.S.E podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.14.3 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la en la página web www.contratos.gov.co o en la página web de la Entidad, para que en un término improrrogable de dos (2) días hábiles presenten las observaciones que consideren pertinentes.
En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

1.14.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA E.S.E. efectuará la adjudicación de la presente invitación mediante resolución motivada.

1.14.5 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, LA E.S.E solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.
Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, LA E.S.E podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.15 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA E.S.E, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA E.S.E comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA E.S.E relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen de LA E.S.E para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

c. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.

d. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

e. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

g. La presentación de propuesta económica incompleta, o por encima del presupuesto oficial o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Administración, o no se presente la oferta económica firmada o se presente errores en la oferta económica o en los APUS.

h. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Licitación.

i. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

j. Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente

k. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

l. Las demás causales expresamente enunciadas en la ley.

1.17CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.

b. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

1.18 SUBSANABILIDAD.

Los Proponentes podrán subsanar los requisitos, falencias o deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a aquellos que sean necesarios para la comparación de las ofertas.

Los documentos tendientes a subsanar serán requeridos en la pre evaluación en igualdad de condiciones y se recibirán hasta el vencimiento del traslado de la evaluación. Con posterioridad no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la propuesta técnica y económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptara subsanar ningún documento.

1.19 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial y la correspondiente disponibilidad presupuestal que lo respalda expedida por la subgerencia administrativa serán los establecidos en el Anexo No. 1 Datos de la invitación.

1.20 PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras será de nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

1.21 FORMA DE PAGO

La forma de pago será la establecida en el Anexo No. 3 "Modelo de Contrato".

2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 2 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
En caso que la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no sea profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, la propuesta deberá estar abonada por un profesional que sí la tenga, debidamente matriculado, quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y ser miembro del equipo de trabajo a ofertar.
Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso del Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la persona jurídica la adjuntará el representante legal.

2.1.3 FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA

Se deberá presentar para el representante legal y para el profesional que abona la propuesta (en caso de requerirse) copia de la matrícula profesional que lo acredite como profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, cédula de ciudadanía y certificado de vigencia de la matrícula profesional. Dichos documentos deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación pública, en todo caso este profesional debe ser miembro del equipo de trabajo a ofertar.

2.1.4 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número de registro.

2.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del Proponente debe estar vigente, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

En consecuencia, en el evento en que la certificación del RUP se evidencie que los criterios habilitantes no han sido certificados ni verificados por la cámara de comercio, el oferente deberá anexar la totalidad de la documentación soporte de los criterios habilitantes de acuerdo a las exigencias de la cámara de comercio y se encuentren clasificadas.

2.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y que su objeto social le permite desarrollar el proyecto.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA E.S.E. las aplicará por igual a todos los integrantes.

d. En el caso que el proponente sea plural solo se tendrán en cuenta las asociaciones a máximo tres integrantes de los cuales uno debe tener las responsabilidades y así mismo la mayoría de la participación

2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco, entidad fiduciaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, tal garantía podrá consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con una vigencia mínima de cinco meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente convocatoria.

La garantía deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren antecedentes.

2.1.13. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato anexo al presente Pliego de Condiciones.

2.1.14. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

2.1.15. HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y FORMATO DE BIENES Y RENTAS

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán diligenciar, suscribir y cumplir con el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. Persona Natural o Jurídica, según corresponda
De igual forma deberá allegar hoja de vida, de bienes y rentas conforme lo señala la ley 2013 de 2019 articulo 4 literal g del citado plexo normativo.

2.1.17 PROTOCOLOS DE SARS COVID 19

El futuro contratista debe garantizar la adopción de protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID 19, (uso de los elementos de protección personal, desinfección de herramientas y equipos, zonas de limpieza y desinfección, control al ingreso y a la salida, estrategias de higiene durante la alimentación, entre otras), para ello deberá allegar los protocolos de Bioseguridad debidamente adaptados a la resolución 666 de 2020 emanada por el Ministerio de Salud y demás normas que lo aclaren o lo complementen.

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE** a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal y abonada por el profesional exigido.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- Garantía de seriedad de la propuesta

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que LA E.S.E. señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.
- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, se verificará en el RUP, vigente y en firme con datos financieros al año 2021. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 2.0
El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a dos punto cero (2.0), calculado así:

$LIQ. = AC / PC \geq 2.0$
Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:
$LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 2,0$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 2,0 la propuesta será declarada hábil
LIQ < 2,0 la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando el INDICE DE LIQUIDEZ de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,65

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,65 calculado así:

$NE = PT / AT \leq 0,65$
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0,65$
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:
NE ≤ 0,65, la propuesta será declarada hábil
NE > 0,65 la propuesta será rechazada
Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 2

Se calculará de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Este refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a 2
Se verificará la cobertura de interés así:
Razón de cobertura de intereses > 2,0 la propuesta será declarada hábil
Razón de cobertura de intereses < 2,0 la propuesta será rechazada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará como:
RCI. = $\sum$ ((UOi/ GIi) * %Pi) ≥ 2
Donde,

- RCI. = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
- UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
- GIi = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:
RCI $\geq$ 2 la propuesta será declarada hábil
RCI < 2 la propuesta será rechazada.
NOTA: Cuando la RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

2.3 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: POSITIVO
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a positivo
En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: POSITIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a POSITIVO
En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de los integrantes ponderadas por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

2.4 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego debe estar inscritos, en el RUP, así:
Para la experiencia general los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
40	10	15	Calefacción, ventilación y circulación de aire
72	10	33	Servicios de reparación de infraestructura
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	Servicios de pañetado y drywall
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos.
Adicionalmente debe allegar copia de; certificación de ejecución del contrato en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.
En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario ***"Experiencia acreditada del Proponente"*** en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario ***"Experiencia acreditada del Proponente"***, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada especifica como contratista, mediante certificación, acta de recibo final y/o liquidación de obra terminada en máximo tres (3) contratos de obra relacionados con el mejoramiento, remodelación o adecuación de construcciones institucionales con entidades públicas o privadas inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En todo caso cada uno de los contratos que acredite la experiencia general, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y contener mínimo cuatro (04) de los siete códigos indicados en el cuadro del numeral 2.4

La experiencia se tendrá en cuenta que las obras hayan sido ejecutadas en su totalidad y que las mismas cumplan con los requisitos de habilitación y donde se realizaron actualmente estén funcionamiento.

2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada especifica como contratista, diferente a la experiencia general, mediante acta de recibo final y/o liquidación de obra con sus cuadros de cantidades de obra ejecutada, en máximo dos (2) contratos de obra con entidades públicas o privadas, inscrito en el RUP; cuya sumatoria sea superior a uno. punto (1.5) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto esté

relacionado con AMPLIACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DESTINADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS con entidades públicas o privadas, que dentro de su alcance o suma de contratos contenga un ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (ACC) igual o superior a MIL DOSCIENTOS metros cuadrados (1.200m2); con las siguientes características:

- Estructuras de Concreto. (Zapatas, Muros, Etc)
- Red Sanitarias.
- Instalaciones de Gases Medicinales.
- Instalaciones eléctricas.
- Sistema de comunicaciones -red voz y datos y sistema de detección de incendios
- Sistema de aire acondicionado o ventilación mecánica
- Carpintería metálica y madera.
- Pinturas y revestimientos en acrílico o en esmalte
- impermeabilizaciones

- Las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-98, estar debidamente certificados por el contratante.
- La regla anterior también aplicará para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente la fecha establecidas para la norma NSR-98.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal las cantidades serán afectadas por el porcentaje participación registrado en dicho documento.

En todo caso cada uno de los contratos que acredite la experiencia específica, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, y contener mínimo cuatro (04) de los ocho (8) códigos indicados en el cuadro del numeral 2.4

La fecha de referencia para establecer el año será la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.
El valor final de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:
VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, **en salarios mínimos mensuales**.

- VFCP = Valor final del contrato, según acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.

- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de terminación y/o liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644,350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455

Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Formulario "Experiencia del Proponente".
- Formulario "Capacidad de Contratación Residual Total".
- Lista de personal y documentación soporte
- Lista de equipo y documentación soporte.
- Organigrama
- Metodología
- Programa de trabajo.

2.6.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente deberá presentar en medio magnético el Formulario N° 2 "Experiencia del Proponente", el Formulario N° 3 "Capacidad de Contratación Residual Total" y el Cronograma de ejecución de la obra. Además, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Experiencia acreditada del Proponente

La experiencia del proponente se debe relacionar en el **Formulario "Experiencia del Proponente"**. Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones, o copias de contratos, acta final o liquidación provenientes de las entidades públicas o privadas a las que se les haya ejecutado las obras.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, LA E.S.E. considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Formulario **"Experiencia del Proponente"**.

Tratándose de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformados por las mismas personas naturales o jurídicas que con anterioridad hubiesen ejecutado obras de las características exigidas en este proceso, para efectos de evaluación en el respectivo trabajo, se

considerará que el Consorcio o la Unión Temporal **cumple** con los requisitos sin considerar los porcentajes de participación en la ejecución de las obras acreditadas en forma conjunta.

b) Capacidad de Contratación Residual Total

Presupuesto Oficial estimado – Anticipo = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

DEBE SER DEL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

c) Lista de personal y documentación soporte.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

El personal profesional del proponente deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos:

CARGO	CANT	FORMACION PROFESIONAL	DEDICACION (%) EN LA DURACION DEL CONTRATO
DIRECTOR DE OBRA	1	**Título profesional:** Ingeniería Civil o Arquitectura. **Experiencia profesional:** 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia relacionada:** Acreditar máximo (3) contratos en los que se haya desempeñado como director de obra en infraestructura y obra civil de cualquier tipo ejecutados en los últimos tres (3) años con entidades públicas y privadas, con un área de intervención superior a 1.200 mts2 Dedicación del profesional del 50%	50%
RESIDENTE DE OBRA	1	**Título profesional:** Ingeniero Civil o Arquitecto. **Experiencia profesional:** DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Acreditar máximo tres (3) contratos en los que se haya desempeñado como residente de obra en infraestructura y obra civil ejecutados en los últimos CINCO (5) años con entidades públicas y privadas. cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.	100%
PROFESIONAL EN CALIDAD	1	**Título profesional:** Ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o carreras afines a la ingeniería. **Posgrado:** Especialista en seguridad industrial, higiene y gestión ambiental o gerencia en riesgos laborales y/o afines **Otros**: Licenciada SISO **Experiencia profesional:** cuatro (4) años contados a partir de la fecha de grado ó	50%

		terminación de materias o expedición de la matricula profesional. **Experiencia relacionada:** Debe acreditar haberse desempeñado como profesional de calidad, salud ocupacional y seguridad industrial en un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con infraestructura u obra civil los cuales deberán haberse terminado en los últimos cuatro (4) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria y cuyo valor debe ser igual o superior al 50% presupuesto oficial.	
MAESTRO DE OBRA	1	**Título:** Tecnólogo y/o técnico en construcción u obras civiles **Experiencia:** diez (10) años contados a partir del certificado de inscripción como técnico **Experiencia relacionada:** Debe acreditar máximo tres (3) contratos en proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura o construcción de edificaciones y haberse desempeñado como maestro de obra.	100%

Para el cálculo de la experiencia específica del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Acreditación
El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.

- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.

- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.

- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto, cuando el profesional propuesto no haya sido el contratista o socio contratista.

b) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que La E.S.E. pueda evaluar dicho criterio. La omisión de dicha información no será subsanable.

c) Para acreditar la experiencia se deberá allegar la última planilla de pago de parafiscales de los profesionales a presentar en el proceso

d) Allegar hojas de vida del personal ofertado

Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados y/o liquidados.

c) El proponente entregara para la legalización del contrato los documentos anteriormente solicitados en la propuesta y adicionalmente adjuntara la hoja de vida de cada profesional, diploma y pago de parafiscales.

d) Organigrama
El proponente deberá presentar el organigrama que refleje la organización para la ejecución del contrato.

e) Programa de trabajo
El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta invitación pública y presentará un programa de trabajo en diagramas de Gantt. (Formato físico y magnético)
El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
b) Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.
c) El programa deber ser estructurado por capítulos y por actividades ó tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.
d) Debe presentarse el Diagrama de Gantt
e) El plazo del programa de trabajo presentado, debe ser al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.
f) El diagrama de Gantt, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y un único fin.
g) El Diagrama de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación) y las actividades predecesoras. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

IMPORTANTE: El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes. LA E.S.E. sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por LA E.S.E., antes de proceder a su ejecución.
En caso de presentarse errores aritméticos entre los presupuestos presentados, la programación y el flujo de inversión mensual LA E.S.E. hará las correcciones pertinentes.
La finalidad del cronograma de trabajo para la entidad es que el proponente realice una programación basada en la estimación de costos, recursos y tiempos establecidos de acuerdo a su experiencia para poder elaborar su propuesta y sus análisis de precios unitarios, y a la vez a futuro garantizar una adecuada ejecución de los trabajos, al igual que determinar si con sus recursos puede ejecutar las obras proyectadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Con esto la entidad garantiza la idoneidad del proponente en la estructuración de la propuesta, a fin de satisfacer la necesidad plasmada en el presente proyecto.

f) Análisis de precios unitarios APU

Los APUs se realizarán a aquellos ítems que dentro del **Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios",** no se encuentren establecidos en los precios ICCU.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

2.7 CALIFICACIÓN CALIDAD, INDUSTRIA NACIONAL, APOYO EMPLEO LOCAL Y PRECIO.

La suma de la Calificación calidad (CC), la Calificación precio (CP), apoyo al empleo local e industria Nacional (IN) dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	Máximo 30 Puntos
FACTOR ECONOMICO	Máximo 50 Puntos
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 Puntos
FACTOR APOYO LOCAL	Máximo 10 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	**100 Puntos**

2.7.1. CALIFICACIÓN CALIDAD 30 puntos:

EXPERIENCIA ADICIONAL.
El oferente que acredite las exigencias mínimas descritas en este pliego y adicionalmente acredite, lo siguiente:

- Mayor área en mínimo un contrato aportado como experiencia general AMPLIACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DESTINADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS: 20 puntos

AMPLIACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DESTINADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS	PUNTAJE
Igual a 1.200 m2	0 puntos
Mayor a 1.201 m2 y Menor o Igual a 2.000 m2	10 puntos
Mayor a 2.001 m2 y Menor o Igual a 3.000 m2	20 puntos
Mayor a 3.000 m	30 puntos

2.7.2 CALIFICACIÓN PRECIO. 50 puntos.

Para efectos de la calificación precio se considerarán únicamente las Propuestas hábiles, es decir aquellas que:

1) Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico
2) Que el valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la Invitación y represente un beneficio para la ESE.
3) Hayan cotizado todos los ítems en el formulario No. 1 "Lista de Cantidades y Precios Unitarios."
4) Se hayan recibido los APU de la totalidad de los ítems, no incluidos en los precios ICCU y que ningún precio unitario supere el precio establecido en el anexo No.1 so pena de rechazo.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:
LA E.S.E. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el Precio Total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA E.S.E.

- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, están no podrán superar el 0.5% del valor de la oferta so pena de rechazo de la oferta, LA E.S.E. procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

- Formulario N° 1 "Lista de cantidades y precios".
- Análisis de precios unitarios
- Cálculo del porcentaje de Administración, imprevistos y utilidades (AIU)

2.7.2.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, quienes deberán anexar copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, La E.S.E. lo puede solicitar, se debe allegar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems en el que se refleje que ningún precio ofertado supera el precio del mercado, (precios presupuesto oficial) será causal de rechazo el ofertar el presupuesto oficial o cualquier precio unitario por encima de los precios del mercado establecidos en el presupuesto oficial o presentar error en algún APU o no presentar algún APU, de igual forma se debe realizar del valor propuesto como AIU, sin que se pueda modificar los porcentajes establecidos por la entidad, ya que será causal de rechazo hacerlo.

La omisión en medio físico del Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" O LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEM OFERTADOS (SE DEBEN PRESENTAR LA TOTALIDAD DE APUS INCLUSIVE EL ANALISIS DEL AIU), será causal de rechazo de la oferta y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El proponente deberá cotizar los ítems establecidos en el Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios", so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.**

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras.
Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA E.S.E. no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
Asignación de puntaje:
En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

El puntaje de calificación será de cincuenta (50) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA, el que se calculará de la siguiente forma:
Se calcula la media geométrica G = $\sqrt[n]{Y1 * Y2 * \ldots . Yn}$ con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para la presente Invitación incluido el presupuesto oficial una vez por cada tres propuestas hábiles o fracción.

a los demás se les asignará puntaje inversamente proporcional con relación al más favorable ofertado de la siguiente manera
Se calculará la Diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G, así:

$$D_n = Y_n - G$$

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 50 puntos.
Las demás propuestas recibirán cada una 2 puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.
G: Media Geométrica
Y: Valor de la propuesta
D: Diferencia
n: Numero de propuestas

2.7.3. INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos.
a.- La asignación de puntaje establecida en esta sección, se realizara así:
El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.
Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.
En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para lo anterior se deberá certificar bajo la gravedad de juramento el origen delos bienes y servicios

ofertados.

2.7.4. APOYO GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (10 PUNTOS)

Se asignará diez (10) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra del Municipio donde se ejecutara la obra, para lo cual se deberá carta de intención del personal

Para estos puntos se deberá presentar carta de compromiso de cumplir con mínimo cinco personas.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, LA E.S.E. procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate,

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor precio Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor precio y calidad, de continuar quien ofrezca mayor apoyo a la generación de empleo local.

Si persiste el empate, la Entidad Utilizar un método aleatorio mediante balota.

3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

La ejecución de las obras objeto del presente proceso deben ser efectuadas de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del diseño y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente pliego de condiciones.

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

Descripción y Alcance de las Obras del Proyecto

CONSTRUCCION TERMINACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA

Las características principales del proyecto son las descritas en el Anexo Condiciones técnicas particulares".

Ubicación de las Obras o Trabajos del Proyecto

Los trabajos a ejecutarse en desarrollo del proyecto se llevarán a cabo en los sitios especificados en Anexo No. 5 "Condiciones técnicas particulares".

Planos, Estudios, y Esquemas

Los planos, estudios, y esquemas correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato, son los descritos en el Anexo No. 5 "Condiciones técnicas particulares".

3.2. PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA E.S.E., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

3.3 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución se requiere, por parte de LA E.S.E. registró presupuestal, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente. Por su parte el contratista contara con cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.

3.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

a. El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de recibo final y de liquidación del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA E.S.E.

b. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. Para la cuenta final se debe allegar acta de recibo final firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley, el impuesto por concepto de contribución especial, Tasa prodeporte, pago del FIC y demás impuestos a que haya a lugar y acta de liquidación.

3.5 DE CARÁCTER TÉCNICO

a. Servicios preliminares y complementarios

Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de LA E.S.E., estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

b. Certificación de materiales y suministros

- Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

- En caso de suministro de materiales por parte de LA E.S.E., el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.

- Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de normas nacionales o internacionales.

- Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por LA E.S.E. y entregue el certificado de conformidad.

c. Control de calidad de concretos y materiales pétreos

- El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas.

- La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

d. Compromisos ambientales del CONTRATISTA

- El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

- Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CAR, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

3.6 INFORMES

El CONTRATISTA realizará y entregará a la INTERVENTORIA para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por LA E.S.E. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente:

Informe Parcial

El CONTRATISTA presentará los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y LA E.S.E.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

Informe Final

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA. Al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales.

- Breve descripción de los trabajos.

- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.

- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

3.7 ANALISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 como la reglamentación de CCE, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad y tomados de **CCE** para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Invitación en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACION
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por **LA E.S.E.** para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O E.S.E.
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	E.S.E.

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACION
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	E.S.E.
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	E.S.E.
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E.S.E.
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O E.S.E.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACION
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E ESE
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	E.S.E.
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y/O E.S.E
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O E.S.E
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	E.S.E.
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA